



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-061

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Ley 1561 de 2012
Radicado No.: **2023-00073-00**
Demandante: OLGA TERESA MURILLO MOSQUERA
Demandados: Personas indeterminadas

II. Transcurrido en silencio el término legal para que las PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMÁS COLINDANTES que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, comparecieran a notificarse, el Despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- DESIGNAR como curador *ad-litem* al abogado ORLANDO VARGAS MORENO que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS Y COLINDANTES que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, dentro del presente proceso.
- ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP, indicando que la parte demandada cuenta con veinte (20) días para contestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4165414ff1e4836de9bc392841efa7e8b573b38da3b80d397ccf43d0efbdcd33**

Documento generado en 29/01/2024 10:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>